



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXXVI - Nº 191

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 1º DE NOVIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº A-006/1-002

CÓRDOBA, 28 DE OCTUBRE DE 2013.-

VISTO: Los Trámites referidos a Solicitudes de Imputación de Pagos y Ceses de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo;

Y CONSIDERANDO: I) QUE, en cada uno de los Trámites nominados en el ANEXO I, se han efectuado las gestiones administrativas pertinentes.

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar vía Boletín Oficial de la Provincia a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la Resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 63 del Código tributario vigente.

POR ELLO en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a los iniciadores de los Trámites nominados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Dirección General de Rentas – Sector Auditoría y Control Interno, sito en Rivera Indarte Nº 650 – 6to. Piso (Teléfono Nº 0351-4249444), a fin de notificarse fehacientemente del estado final del Trámite iniciado oportunamente.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de la Subdirección de Control de Gestión, del Sector Auditoría y Control Interno y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
Director General
Dirección General de Rentas

ANEXO I

TRÁMITES NO NOTIFICADOS - IMPUTACIÓN DE PAGOS- CESES DE IIBB

TITULAR/RECURRENTE	OBJETO	Nº DE TRÁMITE
MAMACIEL FRANCISCO	1,101E+11	4077169
INSUA MARIA EUGENIA / MASTRONARDI VICENTE	2,301E+11	990785
INSUA MARIA EUGENIA / MASTRONARDI VICENTE	2,3011E+11	991644
INSUA MARIA EUGENIA / MASTRONARDI VICENTE	2,301E+11	991652
RISSO PATRON M	2,301E+11	2266333

SEDEÑO RAUL JOSE	2,7062E+11	1260866
ECHAVARRIA BAUTISTA	1,604E+11	2193873
LONDERO OSCAR	1,302E+11	990769
RODRIGUEZ CLODOMIRO B / OT	3,306E+11	2429439
SPADA HNOS Y CIA SA	1,101E+11	1,0998E+11
REBORI RICARDO JULIO	2,3042E+11	2608332
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,802E+11	2547644
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,802E+11	2547604
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,802E+11	2552539
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,802E+11	2556909
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,8021E+11	2554200
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,8021E+11	2556914
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,802E+11	2556942
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,802E+11	2556925
ZAYA NICOLAS JORGE	1,3022E+11	2455268 (56542)
BRUNO DE ZAYA ODILIA E	1,3022E+11	2414815 (56552)
ZAYA NICOLAS JORGE	1,3022E+11	2414780 (56538)
BRUNO DE ZAYA ODILIA E	1,3022E+11	2414757 (56502)
GABRIEL DE CHALITA MARTA	1,604E+11	2556751
DEALCA SA	1,802E+11	2563442
BORGOGNO NILO E Y OT	3,306E+11	1964985
BORGOGNO NILO E Y OT	3,306E+11	2546224
PEDRAZA ELVA MARI	1,6042E+11	1514438
GOMEZ MIGUEL ANGEL	RJR119	2481824
GOMEZ JUAN PABLO	BNF656	2477875 (43596)
GARNERONE MARINA SOLEDAD	X0620061	1450231
VEGA LEONCIO MARCOS	1,2051E+11	1876570
SHALLER DANIEL ENRIQUE	VUC422	1754542
BONSIGNORE RUBEN ENRIQUE	DIW470	2949857
CARRIZO ALBERTO SANTIAGO	BUB849	2320230
BLAJOVICH GUSTAVO JOSE	CZM272	2326274
GELPI PABLO CARLOS	DWU261	2503112
IPOLITO PLACIDO	1,101E+11	2,5324E+11
VENTIN JOSE MANUEL	1,3012E+11	2412945
DE JUAN MARTA	1,1012E+11	3,6435E+11
NEMZOFF ENRIQUE SALOMON	1,1011E+11	2204036
DE ALLENDE DANIEL EDUARDO	UPJ996	1968184 - 1968187
JALIL ANTONIO RAUL JORGE	CML162	2228644
BOSSA ELSA ADA	2,302E+11	2425473
BOSSA ELSA ADA	2,302E+11	2425394
BOSSA ELSA ADA	2,302E+11	2580284
DE LA TORRE OSVALDO	TZG188	1405017
DE LA TORRE ALEJANDRO EZEQUIEL	RNR999	2209870
DE LA TORRE ALEJANDRO EZEQUIEL	RNR999	2225955
CAVIGLIASSO DELMO Y OT / NEGRI LAURA	1,802E+11	2563418
FORGIONE DELIA	2,3022E+11	2820102
FORGIONE DELIA	2,3022E+11	2820020
ABREGU JUAN ALBERTO	DLS840	2573169
SCHERZER FEDERICO VICTOR	1,101E+11	3,2117E+11
SCHERZER FEDERICO VICTOR	1,101E+11	1510936
CARRANZA PEDRO EDUARDO / OT	1,1011E+11	2460904
ASCANELLI ANACLETO RICARDO /		
ASCANELLI ROBERTO ALFREDO	3,3012E+11	1944326

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

ARRIEN NESTOR HUGO	EMV985	1453740
ARRIEN NESTOR HUGO	EMV985	1773619
BRUNINO ALFREDO MANUEL	2,8032E+11	1901576
RABINOVICH LIZ ABRAHAM	1,1011E+11	2,2349E+11
BERTORELLO MARIA INES	CP757	883000
BONARDI HUGO JOSE	1,6042E+11	2395778 (6761)
ALVAREZ CORDEIRO CESARA	ALQ795	2421982 (55078)
BUSTOS ALBA TERESA	250968213	3462487
MANA HAYDEE MARIA RUFINA	1,101E+11	2683717
BRACALENTI VIVIANA ELISABETH	1,101E+11	4,0675E+11
BRACALENTI VIVIANA ELISABETH	1,101E+11	2538555
PALLADINO MIRIAN	1,9032E+11	3345328
DELZAR S.A.	BSW610	2194395
BESTANI JUAN HUMBERTO	DAL224	2242739
BETTIOL MARIA DEL CARMEN	DCJ360	2457439
URIARTE ANTONIO EDUARDO	URU747	2214190
OCHOA HECTOR JOSE	TES387	1449193
KASSAR FASUTINO BERNARDO	EBU156	2473286
FARIAS RICARDO ARMANDO	DPA127	2659111
FERREYRA NESTOR GUILLERMO	RSZ640	728243
GIGLI ADALBERTO ENRIQUE	BLD442	525362
MASSA HECTOR LUIS	X394AUX	2957109
HURVITZ PRILUSKY ABEL LUIS	1,101E+11	2620287
DOMINGUEZ JUAN CARLOS	1,3041E+11	2208404
ESCOBAR MARIA DEL CARMEN Y GOMEZ CASTAÑO MARIANO	270302262	1400954
MARTINEZ SOLEDAD DEL VALLE	DOP926	1273524
PAREDES BETTINA LIDIA	1,1011E+11	1536656
PAREDES BETTINA LIDIA	1,1011E+11	2,2417E+11
MONCADA ELVA ROSA	1,1011E+11	1131762
ALMADA RAMON V	BQA477	2378745
LASO MARIA ROSA	1,101E+11	1067960
DE LA SERNA ANA MARIA	1,1012E+11	1608785
BERTOLINO OMAR JORGE	3,3012E+11	1494331
SPACCESI EDUARDO CONSTANTINO	3,3012E+11	1421952
VANADIA LIDIA TERESA Y OTROS	2,3042E+11	992477
ROSALES JOSE	3,604E+11	2409280
CHIATTI JUDITH ROXANA	1,1012E+11	2209658
AGUIRRE DOMINGO OSVALDO	RTD402	2283704
FERLA CARLOS ALFREDO	1,1012E+11	1208344
FERLA CARLOS ALFREDO	1,1012E+11	1208356
FERLA CARLOS ALFREDO	1,1012E+11	1208379
MANDIS SILVIA CRISTINA	250970641	3493190
LLEBELL JORGE HUGO	1,1012E+11	2383626
LLEBELL JORGE HUGO	1,1012E+11	2383570
BONESSA CARLOS Y OT	3,301E+11	1446163
BONESSA CARLOS Y OT	3,301E+11	1461730
BONESSA CARLOS Y OT	3,301E+11	1448702
BONESSA CARLOS Y OT	3,301E+11	1446098
BONESSA CARLOS Y OT	3,301E+11	1448724
VILLAFÑE SERGIO OSCAR / PAREDES IVANA	3,3011E+11	2961224
CONDORI APAZA EUSEBIO	1,1011E+11	1638645
HERRERA JUAN GUSTAVO	CXM558	2200151
MUNIST ROSA CATALINA	2,3041E+11	2227748
MUNIST ROSA CATALINA	3,305E+11	2196483
PRINA REMO DANIEL	1,1011E+11	2194476
DEFILIPPO REMIGIO JORGE	1,3031E+11	2391690 (45576)
BOCCHETTI JUAN CLAUDIO	CUT567	2853932
EBERHARAT JOSE LUIS	RJR124	1724347
SANTILLAN JAVIER OMAR	UKQ263	732371
GARINO FERNANDO JOSE	2,7091E+11	2203621
TELLO HECTOR JESUS	1,1012E+11	2219941
QUEVEDO DARIO ESTEBAN	TZL261	2533651
BENEDETTI CARLOS GABRIEL	1,101E+11	3632546
MARTIN CARLOS ALBERTO / MARTIN ANTONIO LEONARDO	1,1012E+11	203115013701 (2209643)
ZANOLA JUAN ALDO	1,4015E+11	3576574
VERDE CABRERA MIGUEL ANGEL	WIU639	246692013006 (2196720)
VERDE CABRERA MIGUEL ANGEL	WIU639	021804013906 (2203039)
VILCHES LINDOR VALERIO / VILCHES CARLOS	3,3013E+11	1898466
VILCHES LINDOR VALERIO / VILCHES CARLOS	3,3013E+11	1898470
PIERINI MARCELO GERARDO	1,1011E+11	2340388 (8674)
PIERINI MARCELO GERARDO	1,1011E+11	1705521
PIERINI MARCELO GERARDO	1,1011E+11	1692610
BERTOGLI CLAUDIA	1,1012E+11	2514428
BERTOGLI CLAUDIA	1,1012E+11	1847191
PEREYRA DIEGO ARIEL	AUB399	302122013406 (2234359)
PEREYRA DIEGO ARIEL	AUB399	2573473
PEREYRA DIEGO ARIEL	AUB399	2663986
PEREYRA DIEGO ARIEL	AUB399	2573466
FERREYRA MONTENEGRO GLORIA CECILIA	1,1011E+11	1260745
FERREYRA MONTENEGRO GLORIA CECILIA	1,1011E+11	1906518

MUSSANO CLERITO CESAR	3,3012E+11	1057322
MUSSANO CLERITO CESAR	3,3012E+11	1134093
MUSSANO CLERITO CESAR	3,3012E+11	1057320
MARTINI DE AMITRANO EDILIA	1,101E+11	2408680 (46891)
MARTINI DE AMITRANO EDILIA	1,101E+11	3620856
CABRERA LILIANA MIRIAM DEL VALLE	1,1011E+11	791414
CABRERA LILIANA MIRIAM DEL VALLE	1,1011E+11	730483
M&M S.R.L.	DVQ355	1885546
M&M S.R.L.	EQL846	1887329
SORIANO ELOY / SORIANO FABIAN ENRIQUE	UQS288	2425083
SORIANO ELOY / SORIANO FABIAN ENRIQUE	UQS288	2425179
FERNANDEZ FERNANDO JUAN	3,3012E+11	1863844
FERNANDEZ FERNANDO JUAN	3,3012E+11	3655336
RE DE OLOCCO NORA ESTELA	2,4042E+11	3926602
BONIN MARIO V	2,4051E+11	1,0728E+11
BONIN MARIO V	2,4051E+11	1719732
BLANCA ZUCAL TERESA	1,3042E+11	1036792
BLANCA ZUCAL TERESA	1,3041E+11	1036790
BARBERO EL VIS RENE	2,7081E+11	972077
BALCARCE ALEJANDRO RAMON	APH674	1514445
CHIAVASSA OMAR F Y OTS	1,602E+11	292880118209 (3994729)
CHIAVASSA OMAR F Y OTS	1,602E+11	5086810
FRONTERA LEANDRO ARIEL	1,1012E+11	2336157 (2029)
CARRETERO TEODORO	2,3012E+11	701261013306 (2499564)
BANCO JULIO S.A.	1,101E+11	2194994
JUNCOS JOSE LUIS	UMD388	3416110
DELICH CECILIA / HOET RAMONA TERESA	1,1012E+11	306263013702 (2215433)
LOPEZ VILA MABEL DORA	1,1012E+11	880515
RIVAROLA ALBINO RICARDO	2,4051E+11	1543571
TORTI YOLANDA ESTHER	TSZ583	666272013003 (1158512)
ALOHIS ADRIAN ALBERTO	UVN766	2414770
MARCO RESCALA CARMELO	1,101E+11	2193656
FERREIRA CELIA ROSA	2,3042E+11	2853956
LEDESMA HUMBERTO JESUS	1,1011E+11	2211111
MANZO SAN MIGUEL ENRIQUE	1,1012E+11	1868913
MANZO SAN MIGUEL ENRIQUE	1,1012E+11	729617
MANZO SAN MIGUEL ENRIQUE	1,1012E+11	243632013302 (2193657)
GUILLERMON VICTORIO / GUILLERMON MIRYAM	1,6022E+11	2,6701E+11
FERNANDEZ CARLOS MANUEL	2,5012E+11	2194401
JOISON MANUEL	2,5012E+11	1792113
JOISON MANUEL	2,5012E+11	2194408
SANCHO MARTA	1,4032E+11	2424857 (6273)
GUZMAN OSCAR ADOLFO	COA449	1643437
TONATO ELINA MARIA	UWN580	7,3672E+10
MILANOVICH RUBEN	UWN580	3177629
FUNDACION RIBE	2,3011E+11	701378013506 (2499356)
ANSELMO MARCELO ALBERTO	1,6042E+11	4046292
BECERRA O.I.S.A.	2,803E+11	2228785 (479157)
RODRIGUEZ RAMON C	1,1012E+11	1882417
KERSCHEN CARLOS NESTOR	AYP255	3291784
KERSCHEN CARLOS NESTOR	AYP255	3291741
ANDARNELLO ESTELA MARIA	2,4022E+11	4404489
ROTEDA GLORIA CRISTINA	DSK525	2458587 (33412)
MARIANO PABLO GERMAN	765BUK	4020828
MARIANO PABLO GERMAN	765BUK	3661899
DGO BRUNETTO E H. S.A.C.I.F.	3,0042E+11	986778
DGO BRUNETTO E H. S.A.C.I.F.	3,004E+11	986763
DGO BRUNETTO E H. S.A.C.I.F.	3,0042E+11	986770
DGO BRUNETTO E H. S.A.C.I.F.	3,004E+11	986773
DGO BRUNETTO E H. S.A.C.I.F.	3,0042E+11	986775
MILILLO MARIA CECILIA	1,1012E+11	009455013108 (3058805)
MARTINEZ HECTOR MARIO / OT	1,101E+11	306084013602 (2209058)
ANTONELLONO EZEQUIEL EDUARDO MARIANO	BFW360	3138210
M & M S.R.L.	204137226	2846260
M & M S.R.L.	204137226	1877399
PEREZ ROXANA ELIZABETH	1,1011E+11	701019013406 (2579767)
VAIROLETTI JUAN CARLOS	ABW750	3274223
OSELLA ALBERTO OSVALDO	EAB823	2294119
FERNANDEZ MARCELO JAVIER	ADW171	3299683
FERNANDEZ MARCELO JAVIER	ADW171	3905126
CIA. CONSTRUCTORA CORDOBA S.R.L.	1,1012E+11	1535953
TABORDA DE GARAY G. NURY	2,304E+11	2951079
ALLENDE OSCAR ALBERTO	1,1012E+11	2924084
RIGOTTI GISELLA REGINA	UFT966	2227731
SAÑUDO HUGO NESTOR	2,3022E+11	277918013101 (2209122)
BATISTELLA MARIA GENOVEVA	DAT447	1547032
PRADO JUAN CARLOS	FZA463	3343424
PAEZ REARTE LILIANA INES	2,3041E+11	1210660
GARCIA ALBERTO DANIEL	2,3042E+11	1250411
ESNAOLA FRANCISCO Y OTS.	2,406E+11	2313188

ESNAOLA FRANCISCO Y OTS.	2,406E+11	2313234
ESNAOLA FRANCISCO Y OTS.	2,406E+11	2313176
LAGUIA CLAUDIO MARCELO	SDF407	2588116
CAPELLAN DELMO PEDRO	1,1011E+11	4156407
LEDEZMA MARTA SUSANA	200668189	3073225
CID LABRADO	250981627	1691564
VEGA RAMON H. / TREJO NORMA	1,1011E+11	727392
POMELLA RAUL JOSE	EIW598	4755487
BAZAN GABRIELA B.	3,1022E+11	2857083
ROMERO MARCOS MAURICIO	UGI000	3938200
LAVAYEN ALFREDO HECTOR	1,101E+11	794109
MAGHETTI ADRIANA GILDA	BG2250	2194586
CUTAIA LILIANA ELSA MULET DE	1,1011E+11	815359
TOPALIAN KHATCHIK / OT.	1,1012E+11	2648558
VILLAFÑE SERGIO OSCAR / PAREDES IVANA	3,3011E+11	2955005
BARCENA MARIO E.	BAX609	1632331
LAMBERTUCCI ANTONIO A.	2,304E+11	4,5315E+11
PUCCI MUTTI ROLANDA	1,1012E+11	4044000
OGGERO DE RIMONDINO MARGARITA	25014268	2587881
CHITTARO ALBERTO JUAN	3,603E+11	2541872
SABADIN SUSANA NOEMI	1,1012E+11	1638494
ATENCIO NELSON DARIO	DMZ602	3949338
CURLETTO DE BARRERA OLGA DEL VALLE	250183968	3839707
SFORZINI PEDRO JOSE	1,602E+11	5072576
MUSSANO ALEJANDRA BEATRIZ / BILETTA MARTA	BBL819	3463803
EXPRESO BILETTA S.R.L.	TSP590	3422608
LOISEAU DANIEL EMILIO	1,2023E+11	4093725
FLORES CESAR GABRIEL	TLX602	3935752
DELCALDO SERGIO DOMINGO	WST404	1058492
CONIL DE MACHADO ZORRILLA / MACHADO JOSE LUIS	1,1012E+11	1325459
CANELLES A. R. Y OTRO	1,605E+11	1733466
DELLE ROSE ESTHER ELIABETH	AVZ137	738186
ROMERO JOSE	2,805E+11	5472040
PASTORE ALBERTO RICARDO	1,1012E+11	2943797
DUGGAN TERESA MARINA DIANA	2,4012E+11	240122463975 (2228718)
CARRANZA RUBEN ANGEL	3,3021E+11	2940978
RODRIGUEZ ARIEL RODOLFO	X319ATK	1535883
ROJO HECTOR DOMINGO	1,8012E+11	086628013109 (3631726)
CELIS GRACIELA DEL CARMEN	1,1011E+11	2303512
FARES JOSE MANUEL	1,1012E+11	1261848
FARES JOSE MANUEL	1,1012E+11	1587620
PAGLIARI SUSANA MARIA	1,1012E+11	2395984 (51707)
AGUADO JOSE FERNANDO	1,1011E+11	1753982
ELIZALDE ELVIO FRANCISCO	1,1012E+11	2204039
DOMINGUEZ HUGO / DOMINGUEZ JUAN DANIEL	1,3041E+11	2192327
BATISTELLA MARIA GENOVEVA	DDK830	1547057
RECUPEL INDUSTRIAL S.A.	DJH241	2667713
GIORDANO JUAN CARLOS	1,101E+11	3819010
SANDRONE LIDIA MARIA	ECK568	2744897
MARCHETTI NORBERTO IVAN	1,3022E+11	229930013608 (3346422)
GARCIA PATRICIA ESTHER	AIC770	1405038
CALIDAD DE VIDA S.A.	1,1012E+11	400833013203 (2228654)
MARENGO EMMA / MANFRINI ROBERTO	3,1062E+11	2204045 (504699)
MARENGO EMMA / MANFRINI ROBERTO	CSL399	2194542 (469009)
PACHECO LUIS ALBERTO	2,3051E+11	2234754
GENARO SERGIO LUIS	270411614	3514163
SUCESION INDIVISA DE MILISENDA SALVADOR CESAR	1,1011E+11	1956059
NIEVES LIDIA ALBA	1,1012E+11	2389265 (29083)
NIEVES LIDIA ALBA	1,1012E+11	2386429 (29088)
SEMA DE BAECHLI NOEMI M	3,0052E+11	1068423
EL KAURI FERNANDO ENRIQUE	SOZ443	3527654
PERALTA AURORA MARIA	WNW684	2776990
MALDONADO MIGUEL OSCAR	1,1012E+11	047638013006 (2467879)
LEURINO DIONISIO OSCAR	3,002E+11	1559922
LEURINO DIONISIO OSCAR	3,002E+11	1559928
LEURINO DIONISIO OSCAR	3,002E+11	1559931
DE MATTIA ERNESTO JUAN	2,3042E+11	5727454
BRACCO NORMA BEATRIZ	1,1012E+11	2286049
RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	250050666	687403013508 (3667777)
RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	250050666	4507651
BERTAINA SERGIO OSCAR Y OTROS S.H.	270219136	1937578
CALDERON ALEJANDRO MARCIO	270400833	4911038
HILAL RICARDO JUAN Y OTS	1,101E+11	6219934
PETERSEN GERARDO HUGO	GHE798	5787281
PUGLIESE JOSE DOMINGO	1,101E+11	2915355
SACCO GUSTAVO ALEJANDRO	1,1012E+11	2609397
PICASSO Y PICASSO T. Y OTS.	2,301E+11	1013681
RESIALE MABEL MARGARITA	2,7082E+11	1129447
SERENO ALFREDO GUSTAVO	3,0012E+11	6179982
NARANJO RAFAEL	1,1012E+11	3438949

SUCESIÓN INDIVISA CARLOS BONINO	1,8042E+11	3493192
SUCESIÓN INDIVISA CARLOS BONINO	1,8042E+11	2015974
SUCESIÓN INDIVISA CARLOS BONINO	1,8042E+11	2015974

5 días - 27531 - 7/11/2013 - s/c.

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE CODOBA – LEY 7742

RESOLUCIÓN 252/JG/01 -23 de Octubre de 2013. CONVOCATORIA A ELECCIONES. VISTO:Lo dispuesto en la Ley 7742 de este Colegio Profesional para las Elecciones Generales para: Delegados a Junta de Gobierno art. 45 y 46., Consejos Regionales art. 66, 67 y 68. Comisión Fiscalizadora de Cuentas art. 52. Tribunal de Ética art. 54 y 55. Y por el art. 48 Inc. 14) y 16) de la Ley 7742, que establece la facultad de la Junta de Gobierno de dictar el reglamento interno eleccionario adoptado por Resolución 217/JG/01 de fecha 22-10-09. CONSIDERANDO:Que de acuerdo a lo establecido por Resolución de Junta de Gobierno N° 252/JG/01 se debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de circulación masiva de la provincia. Que deben establecerse los lugares de votación que garanticen la mayor participación de los matriculados para emitir el sufragio. LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PCIA. DE CORDOBA. RESUELVE:

Artículo 1º: CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES 2013 para el día 12 de Diciembre de 2013 de 9.00 hs a 17.00 hs. para la elección de autoridades de las cuatro Regionales. La Junta de Gobierno designa como lugares de votación. Regional 1 Capital: Ciudad de Córdoba; Bº Centro América; Ciudad de Villa Carlos Paz; Cura Brochero y Ciudad de Alta Gracia. Regional 2 Río Cuarto. Regional 3 Bell Ville Ciudad de San Francisco. Regional 4 Villa María. Para los siguientes cargos:1. Consejo Regional N° 1 Capital: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares como mínimo y dos Suplentes. Cinco delegados a Junta de Gobierno. Dos (2) miembros para el Tribunal de Ética (titular y suplente) y dos (2) integrantes para la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 2. Consejo Regional N° 2 Río Cuarto: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares como mínimo y dos Suplentes. Dos delegados a Junta de Gobierno. Dos (2) miembros para el Tribunal de Ética (titular y suplente) y dos (2) integrantes para la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 3. Consejo Regional N° 3 Bell Ville: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares como mínimo y dos Suplentes. Dos delegados a Junta de Gobierno. Dos (2) miembros para el Tribunal de Ética (titular y suplente) y dos (2) integrantes para la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4. Consejo Regional N° 4 Villa María: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares como mínimo y dos Suplentes. Un delegado a Junta de Gobierno. Dos (2) miembros para el Tribunal de Ética (titular y suplente) y dos (2) integrantes para la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. Artículo 2º: Publíquese y dese amplia difusión. Fdo. M.M.O. Jorge Omar Voco, Sec..

N° 27853- \$ 756

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

ACTA NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA ELECTORAL CORDOBA DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO—En la Ciudad de Córdoba, a los treinta y un días del mes de Octubre de dos mil trece, siendo día y hora fijados a los fines de la reunión de la JUNTA ELECTORAL comparecen designados integrantes: CONTRERAS Germán Antonio, CANTET Jorge Horacio y MINOGGIO Jorge, a los fines de: RESOLVER sobre las presentaciones de lista de candidatos a cargos partidarios para las elecciones internas convocadas con fecha 17 de noviembre de 2013. Y VISTO: que para la renovación de las autoridades del Partido Demócrata Cristiano se convoca mediante acta de fecha 13 de Agosto de 2013, de la Junta Ejecutiva Provincial a elecciones internas para el día 17 de noviembre de 2013, que en la misma se dispone y procede a designar a los integrantes de la Junta Electoral, la que puesta en funciones por el Sr. Presidente de la Junta Ejecutiva Provincial y se constituye mediante Acta Numero Uno de la Junta Electoral de fecha 16 de Agosto de 2013 en la cual en su punto tercero de orden del día, se fija como fecha tope para la presentaciones de lista internas el día 17 de octubre de 2013. Que se presenta ante esta Junta Electoral una única lista de candidatos para la totalidad de los cargos de los órganos partidarios objeto de la convocatoria, denominada "LISTA BLANCA UNIDAD 2013", con sus respectivos avales y aceptaciones de cargos con fecha 17 de octubre de 2013 a las 23:20 horas mediante su apoderado Dr. Pablo Martín Nieto DNI 25.842.821. Y CONSIDERANDO: 1.- Que reunida la Junta Electoral se plantea la siguiente cuestión a resolver. a) Corresponde la oficialización de la única lista presentada? b) Que atento, a ello, si corresponden eximirse de la realización del acto comicial y por ende proceder a la proclamación de la única lista presentada?. Que importa una cuestión previa y corresponde verificar si la lista presentada reúne los requisitos que fija la Carta Orgánica Partidaria. La cual exige que para presentar lista de candidatos para las elecciones a los fines cubrir los cargos para integrar los órganos del Partido, deban reunir el aval del 3% del padrón electoral de afiliados, y siendo ésta una elección de las autoridades partidarias provinciales, ese porcentaje debe de ser calculado, tomando el número de afiliados al Partido del distrito de la provincia de Córdoba; estando conformado en la actualidad el padrón electoral partidario oficializado por esta Junta y provisto por el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Córdoba, asciende al número total de 4032 (cuatro mil treinta y dos) afiliados, por lo que, de acuerdo a ello, el porcentaje referido representa 121 (ciento veintiún) avales requeridos como mínimo. Que la "LISTA BLANCA UNIDAD 2013" ha sido sostenida por un número total de 206 (doscientos seis) afiliados, verificado este hecho mediante el padrón electoral partidario de afiliados cerrado con fecha 19 de septiembre del corriente año, teniendo el mismo el carácter de definitivo. Asimismo la lista presentada acreditó la conformidad y aceptación de todas las candidaturas, por lo que, se dio por

cumplido los requisitos del artículo 95° de la Carta Orgánica Partidaria. Que según Acta Numero Dos de esta Junta Electoral en la cual se deja verificado que a las 00:25hs del día 18 de octubre de 2013 se da por vencido el plazo para presentación de lista de candidatos a cargos partidarios para el acto eleccionario convocado para el 17 de noviembre de 2013, habiéndose presentado sólo la lista de candidatos referida, por lo que corresponde oficializar los candidatos a cargos partidarios como única lista presentada a la "LISTA BLANCA UNIDAD 2013". A la cuestión planteada en el punto b) si corresponde la eximición del acto comicial, y por ende la proclamación de los candidatos presentados por la única lista. Tal cuestión debe resolverse a la luz de lo previsto por la carta orgánica partidaria y de la legislación electoral vigente. En relación A ELLO el artículo 99° de la Carta Orgánica Partidaria establece "Terminada la función de la Junta Electoral, proclamará a los candidatos y elevará las actas a la Junta respectiva. En caso de estar oficializada una sola lista y así aceptase por el régimen legal de los partidos políticos, se proclamará electa dicha lista. Sin necesidad de verificar el acto electoral." Por lo que corresponde analizar si el régimen de Partidos Políticos acepta tal solución, por lo que del estudio del Régimen Jurídico General, se desprende la Ley 9572 que luego de la reforma política establece en el Nuevo régimen jurídico de partidos políticos y en su TÍTULO IV, "DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS", Capítulo 2 "ELECCIONES INTERNAS PARA CARGOS PARTIDARIOS" en su Art. 44. "Eximición del acto eleccionario. EN caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades partidarias, puede prescindirse del acto eleccionario, siendo reemplazado el mismo por acta de proclamación realizada por la junta electoral partidaria.". Como lo previsto por el artículo 29° de la ley 23.298 y sus modificaciones. Por lo que, corresponde la eximición del acto eleccionario y la proclamación de la Única lista de candidatos presentada por la "LISTA BLANCA UNIDAD 2013", por todo lo expuesto esta Junta Electoral. RESUELVE: Atento a las consideraciones formuladas, de manera unánime decide: 1) OFICIALIZAR la lista de candidatos a cargos de los organismos partidarios, denominada como "LISTA BLANCA UNIDAD 2013", integrada de la siguiente manera: JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL TITULARES: DE LA PEÑA JUAN CARLOS, DNI: 6.512.931; ALBERIONE NANCY, DNI: 25.247.165; JUAN FERNANDO BRÜGGE, DNI: 16.157.274; MANDLI, MIRTA, DNI: 12.023.522; GARCÍA SAGÜES FERNANDO, DNI: 13.961.504; BANEGAS IRMA ELENA DEL VALLE, DNI: 2.519.781; ALTAMIRA, NICOLÁS, DNI: 17.628.817; OROZCO LUCIANA VIRGINIA, DNI: 34.441.025; RIZO HUGO ISMAEL, DNI: 18.583.671; ROMERO MARÍA ALICIA, DNI: 5.697.645; SUAU ATILIO, DNI: 6.682.422; RUCKAUF, GABRIELA MARIA DEL VALLE, DNI: 14.920.781; BORELLO TADEO, DNI: 10.544.397; JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL SUPLENTE: BRÜGGE, FEDERICO ANDRES, DNI: 37.195.225; BORELLO MARÍA PILAR, DNI: 25.757.271; MARTÍNEZ LEANDRO GABRIEL, DNI: 29.252.669; BLANCO ELEONORA EMILSE, DNI: 33.381.434; ALBERIONE, JUAN BRITANICO, DNI 7.968.497; PINO, NILDA BEATRIZ, DNI 25.919.442; SARRÍA, SANTIAGO, DNI: 7.799.962. COMISIÓN REVISORA DE CUENTA: TITULARES: DUBINI MARIO ATILIO, DNI: 6.476.564; MANZUR MARIA EUGENIA, DNI: 13.963.207; VILLAGOMEZ RAMIRO EDUARDO, DNI: 24.692.740. SUPLENTE: GARIGLIO MARÍA TERESA, DNI: 4.964.819; COCORDANO MARIO RENE, DNI: 16.565.523. TRIBUNAL DE CONDUCTA: TITULARES: ARGENTINO PORCEL DE PERALTA, DNI: 6.458.220; VELAZQUEZ, RAMON OMAR, DNI: 6.493.953; CASTRO MARÍA DE LAS NIEVES, DNI: 11.668.431. SUPLENTE: SANTIAGO DE LA PEÑA, DNI: 22.222.219; OJEDA, ALCIRA NICOLASA, DNI: 2.244.437. CONVENCIONALES PROVINCIALES DEPARTAMENTO CAPITAL: TITULARES: MONTERO CARLOS SANTIAGO, DNI: 6.509.063; PINZÁN ISABEL DOMINGA, DNI: 6.325.174; ZAMORA, BERTA ROSA, DNI: 2.985.667; LARROCA GABRIELA SUSANA, DNI: 24.385.113; OROZCO MARIO GUILLERMO, DNI: 12.994.907; CORNAGLIA, VIVIANA CECILIA, DNI: 22.663.350; NIETO PABLO MARTIN, DNI: 25.842.821; VIALE, CLAUDIO MARTIN, DNI: 7.989.102; VELAZQUEZ JUAN PABLO, DNI: 22.035.914; RIEGO, FRANCISCO LUIS, DNI: 14.365.670. SUPLENTE: ASINARI, OSCAR CELESTINO, DNI: 6.434.201; BRÜGGE MARÍA INÉS, DNI: 11.558.019; BERTERO, MARTA MARIA ANGELA, DNI: 3.747.055; MANZUR ANGEL FRANCISCO, DNI: 14.747.858; BOVARI, WALTER HUGO, DNI: 14.798.663; RIBODINO NORMA BEATRIZ, DNI: 33.117.945. DEPARTAMENTO SANTA MARIA: TITULARES: MARTINEZ ROBERTO LUIS, DNI: 6.447.260; JOSE MARIA NAZAR, DNI: 13.384.547. DEPARTAMENTO COLON: TITULARES: GIMENEZ GLADYS ESTHER, DNI: 1.726.993; CAPARROZ MANUEL, DNI: 7.956.180. SUPLENTE: MALDONADO MARIA YOLANDA, DNI: 11.646.139. DEPARTAMENTO SAN JUSTO: TITULARES: PESCE, MIGUEL ANGEL, DNI: 12.219.680; GOIRAN, ANA MAGDALENA, DNI: 22.123.500. SUPLENTE: ÑAÑEZ LUCIANA EDITH, DNI: 33.537.780; ÑAÑEZ MARCELO GABRIEL, DNI: 16.840.714. DEPARTAMENTO JUÁREZ CELMAN: TITULARES: BEROS ROBERTO ANTONIO, DNI: 7.994.653; SISI ROSA FELISA, DNI: 13.220.709. DEPARTAMENTO RIO CUARTO: TITULARES: NIETO RICARDO MARIO, DNI: 6.651.310; ALMEIDA IRENE CECILIA, DNI: 5.213.355. SUPLENTE: MENTUCCI ALEJANDRO DAVID, DNI: 26.026.169. DEPARTAMENTO PUNILLA: TITULARES: DE LILLO NICOLAS, DNI: 17.286.240; CICCOLINI PATRICIA BEATRIZ, DNI: 13.698.676 Para la elecciones partidarias internas fijadas para el día 17 de noviembre del corriente. - 2) EXIMIR EL ACTO ELECCIONARIO previsto para el día 17 de noviembre del corriente año de conformidad a lo prescripto por el artículo 99° de la Carta Orgánica Partidaria y concordado con el artículo 44 de la Ley 9572 y artículo 29° de la ley 23.298. 3) PROCLAMAR ELECTOS Y AUTORIDADES PARTIDARIAS a las personas integrantes de la lista OFICIALIZADA en el Artículo 1° de la presente, denominada como "LISTA BLANCA UNIDAD 2013" y para los mencionados cargos de JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL, COMISIÓN REVISORA DE CUENTA, TRIBUNAL DE CONDUCTA, CONVENCIONALES PROVINCIALES: DEPARTAMENTO CAPITAL, DEPARTAMENTO SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO COLON, DEPARTAMENTO SAN JUSTO, DEPARTAMENTO JUÁREZ CELMAN, DEPARTAMENTO RIO CUARTO, DEPTO PUNILLA; Obrando Lista OFICIALIZADA Y PROCLAMADA como Anexo 1 de la presente, en concordancia con el Artículo 1° y 3° de la presente. 4) Determinese como fecha de entrega de diplomas y asunción de las autoridades electas el día 26 de noviembre de 2013 a las 20,00hs en la sede partidaria sita en calle La Rioja 780 de la Ciudad

de Córdoba. 5) Comunicar y elevar la presente resolución y acta a la Junta Ejecutiva Provincial y al Juzgado Federal con Competencia Electoral. 6) Transcribese la presente resolución al libro de actas de la Junta Ejecutiva Provincial. 7) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 8) Hágase saber con la exhibición de la presente en los transparentes de la Secretaría del Partido.

N° 27819 - \$ 2999,40

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 41534/2013 - Licitación Privada N° 34/2013 (Decretos 1023/01 y 893/12)

"REMODELACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE LENGUAS - VELEZ SANSFIELD". PREADJUDICADO: LUNA EDUARDO FERNANDO CUIT N° 20-14893103-9, Martín Ferreyra 449 B° Colinas de Vélez Sarsfield - Córdoba, por \$ 879.739,93.

N° 27813 - \$ 129.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

Licitación Pública N° 32/2013 - Expte 0053471/2013

Objeto: 2° LLAMADO - Contratación del Servicio de derivaciones de internación de pacientes, con orden de compra abierta, por el periodo de 6 meses y/o hasta la suma de \$ 800.000. Fecha y Lugar de Apertura: JUEVES 28/11/2013 - 10:00 Horas - Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Artigas 160 - 1° piso - Aula usos múltiples Retiro de Pliegos: Sin Costo - Hospital Nacional de Clínicas - Dpto Compras (1° piso Santa Rosa 1564 - B° Alto Alberdi) Mail: compras-hnc@fcm.unc.edu.ar Tel - Fax: 0351-4337061 - Horario 8 a 14 hs.

2 días - 26885 - 4/11/2013 - \$ 254,40

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-090827/2008 ROLDAN PAULINA FRANCISCA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROLDAN PAULINA FRANCISCA DNI 12.807.525 sobre un inmueble de 2792Has 8592M2 ubicado en Zona Rural Pozo de la Olla Candelaria Norte Departamento Río Seco, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con David Albino y Bernardo Cima, en su costado Sur con Nelo Galvan y Roberto Saravia, en su costado Este con Víctor Quintero, Félix Catalicio y Oscar Quintero y al Oeste con Oscar Quintero y Saravia, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 - Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Cba. 17/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días - 27096 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-07877/2005 ELFENBEIN ANTONIO LUIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ELFENBEIN ANTONIO LUIS DNI 16.298.468 sobre un inmueble de 10.550.89 m2 ubicado en Camino Segunda Usina s/n Embalse, Pedanía Los Cóndores, Pueblo Embalse Departamento Calamuchita que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Quebrada de Los Chañares, en su costado Sur con Atiliano Moyano, Z. Duarte, Arroyo Los Chañares, al Este con Atiliano Moyano y al Oeste con Parcela 2". siendo titular de la cuenta W 120521626718 GARCIA PEDRO JOSE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral GARCIA PEDRO JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora

Cba 17/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27095 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025345/2005 REARTES MARIO ALBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REARTES MARIO ALBERTO DNI 10.153.148 sobre un inmueble de 1.250 M2 ubicado en General María Paz S/N Paraje Santa María de Carrasco, Anisacate Pedanía San Isidro Departamento Santa María, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 20, en su costado Sur con Lote 18, en su costado Este con Calle D. F. Sarmiento y al Oeste con Lote 4, siendo titular de la cuenta N° 31063200430-2 TIERRAS PARQUE SANTA MARIA cita al titular de cuenta mencionado, al titular registral SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TIERRAS BARRIO PARQUE SANTA MARIA" y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art 14 de la Ley 9150 . Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 10/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27094 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535- 091131/02008 ALVAREZ GRACIELA DEL ROSARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ GRACIELA DEL ROSARIO DNI 10.047.004 sobre un inmueble de 150 M24 Lote 18 ubicado en calle Escolástico Magam N 1245 Barrio Villa Azalais Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 4 (parte) y Lote 5 (parte) , en su costado Sur con Calle Escolástico Magam, al Este con Lote 17 y al Oeste con Lote 19, siendo titular de la cuenta N° 110121917025 ALVAREZ AGAPITO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ALVAREZ AGAPITO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27093 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-006744/2004 TEJEDA ELSA SORAIDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por TEJEDA ELSA SORAIDA DNI 08753045 sobre un inmueble de 500 M2 ubicado en Bv. Las Gemelas N 774 Capilla del Monte Pedanía Dolores Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 5, en su costado Sur con Lote 7 al Este con calle Av. Las Gemelas, al Oeste con Lote 8 siendo titular de la cuenta W 230110312291 FRANCO JOSE TOMASETIG cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral FRANCO JOSE TOMASETIG y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto a. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ...".

5 días – 27090 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Titulas en el expediente 0535-004045/2004 SANCHEZ MARIA CECILIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión

por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ MARIA CECILIA DNI 27.140.580 sobre un inmueble de 3.718M2 ubicado en Sarmiento 901 Cruz del Eje Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con parcelas 17, 19, 20, 7 y 8, en su costado Sur con resto parcela 9, en su costado Este con Av. Eva Perón y al Oeste con Calle Sarmiento, siendo titular de la cuenta N° 140100629115 y 140103040619 LASCANO DE ROVELLI ANGELA FAUSTINA y ZALAZAR ANTONIA respectivamente cita a los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales LASCANO DE ROVELLI ANGELA FAUSTINA y ZALAZAR ANTONIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Titulas Cba. 17/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción....".

5 días – 27092 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079613/2007 CUSMAI MIRTA RAMONA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUSMAI MIRTA RAMONA DNI 5325004 sobre un inmueble de 403,22 M2 ubicado en Francisco Muñiz esquina Leiva Barrio Alberdi Cordoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 30 de la Mzna D, en su costado Sur con Calle Pasaje Leiva, en su costado Este con Lote 25 de la Mzna D y en su costado Oeste con Calle Francisco Muñiz, siendo titular de la cuenta N° 110100320495 DEL FRANCO JOSE RAMON y de la cuenta N° 110100320487 sin determinar cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 18/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27091 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074678/2006 LLANOS JUANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por LLANOS JUANA DNI 5488130 sobre un inmueble de 250 M2 ubicado como Mza 48 Lote 23 Barrio Nuestro Hogar III Ciudad de Córdoba Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acampanada en autos, en su costado Norte con Lote 12, en su costado Sur con Lote 24, al Este con calle 23, al Oeste con Lote 6 siendo titular de la cuenta N° 1101003005807 MAFFRAND ROQUE ALEJANDRO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA ESPINDOLA EIAS MAURICIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27089 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-094548/2009 ALDANATORRICO HERNAN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALDANA TORRICO HERNAN DNI 3.870.568 sobre un inmueble de 154 M2 ubicado en Velez Mariconde 471 Barrio Villa Urquiza, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 17 en su costado Sur con Lote 19, en su costado Este con Calle Velez Mariconde y al Oeste con Lote 20, cuenta N° 11011018651 cita al titular de cuenta mencionado MARIN MARIA y al titular registral MARIN MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos. Cba. 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27088 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-099585/2011 BRITOS HECTOR RICARDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRITOS HECTOR RICARDO DNI: 7973501 sobre un inmueble de 216 M2 ubicado en calle Monza 251 Barrio Las Flores Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con parte de mayor superficie, en su costado Sur con calle Monza, en su costado Este con Lote N 13 y al Oeste con Lote N 11, siendo titular de la cuenta N° 110123111516 MAMMANA PLACIDO HUGO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MAMMANA PLACIDO HUGO, BIANCHINI ARMANDO RODRIGUEZ HECTOR EMILIO RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, BIANCHINI ORLANDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27087 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091366/2008 GONZALEZ OSCAR AMADO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ OSCAR AMADO M.I 11.235.360 sobre un inmueble de 64HAS 5339 m2 ubicado en Camino de Las Antenas Pedanía Dolores Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Carrica, en su costado Sur con Arroyo Cañada de los Burgos, en su costado Este con Arroyo Cañada de los Burgos y al Oeste con Luis Gonzalez, Amelia Sugeno y Julio Gonzalez siendo titular de la cuenta N° 230104809621 CEBALLOS ANASTASIO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora Cba 22/10/2013 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27086 - 6/11/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0397/2013 - Córdoba, 15 OCT 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6618785/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente BENEDETTI Y ASOCIADOS SA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270674836, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-71009146-9, con domicilio en calle Diamante N° 3444 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 17-06-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 09-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al período Agosto a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se

juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente BENEDETTI Y ASOCIADOS SA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270674836, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-71009146-9, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2° del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 26494- 1/11/2013- s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-009788/2005 CAÑETE SELVA ROSA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por CAÑETE SELVA ROSA DNI 5489114 sobre un inmueble de 599,76 M2 ubicado en calle Humaita s/n El Pueblito Salsipuedes Río Ceballos Departamento Colón Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Humaita, en su costado Sur con Lotes N 6 y N 7, al Este con Lote N 16, al Oeste con Lote N 18 siendo titular de la cuenta N° 130520576925 GROSVOLD SALOMON y OTROS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral GROSVOLD SALOMON y GROSVOLD DE GRUBSZTEIN BEATRIZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 22/10/2013, Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 27085 - 6/11/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0396/2013 - Córdoba, 10 OCT 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6618725/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DINSA SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270409008, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70860431-9, con domicilio en calle Carlos Octavio Bunge N° 3041 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 17-06-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 09-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al período Abril a Diciembre 2011, Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.-Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este

caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponderables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente DINSA SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270409008, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:33-70860431-9, una multa de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE (\$ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26495- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0403/2013 -Córdoba, 15 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522438/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CERRO COLORADO S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270028225, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-69298426-5, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán esq Cardenosa Nº s/n -Of 120-BºPoeta Lugones de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 09-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponderables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CERRO COLORADO S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270028225, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-69298426-5, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el

término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26496- 1/11/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-093835/2009 CHAVEZ NORMA BEATRIZ Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHAVEZ NORMA BEATRIZ DNI 16790136 sobre un inmueble de 283 M2 Lote 8 Mza 20 ubicado en calle Roque Saenz Pena 1475 Barrio Alto Mieres Cosquin Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Roque Saenz Pena, en su costado Sur con Lote N 13, al Este con Pedro Oropel Lote N 3, al Oeste con Agustín R. Chavez Lote N 15 y 16 siendo titular de la cuenta Nº 230310090129 ZITELLI LUCIA HAYDEE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ZITELLI LUCIA HAYDEE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 27084 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-095356/2009 VILLAFANE JAVIER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por VILLAFANE JAVIER DNI 26253078 sobre un inmueble de 588 M2 ubicado como Mza C Lote 3 en calle Mariano Moreno N 142 Barrio El Alto Huerta Grande Pedanía San Antonio Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote N 2, en su costado Sur con Lote 4, al Este con Lote N 7, al Oeste con Calle Mariano Moreno siendo titular de la cuenta Nº 230204437837 ROCHA ALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ROCHA ALBERTO CIPRIANO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..."

5 días - 27083 - 6/11/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TITULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-003781/2004 BENAVIDEZ LORENZO JUSTINIANO DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por BENAVIDEZ LORENZO JUSTINIANO DEL VALLE DNI 6514951 sobre un inmueble de 206 Has 8154 Metros Cuadrados ubicado en Paraje Las Taperas Pedanía Higuerrillas Departamento Río Seco Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Camino Vecinal, con Druetto y Campo Las Cruces, en su costado Sur con Campos de la sucesión de Medina y Magmar al Este con Campos de Druetto, al Oeste con Camino Vecinal y Campo Sucesión Navarro siendo titular de la cuenta Nº 260103152323 ALMIRON BITERMAN cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ALMIRON BITERMAN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..."

5 días - 27082 - 6/11/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0399/2013 - Córdoba, 15 OCT 2013 - VISTO: el expediente N° SF 6494518/13 (N° Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 del C.T.P., de la firma responsable DE FRANCESCHI JUAN RAUL, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280675873 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-06407029-1, con domicilio tributario en calle Curaquen 5871 - Dpto. 2 - Barrio Arguello, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 22-03-13; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc d) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-13 - Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. "inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 21-08-12, retroactiva al 01-07-12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente DE FRANCESCHI JUAN RAUL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280675873, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-06407029-1, una multa de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26497- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0398/2013 - Córdoba, 15 OCT 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6522860/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente IMEXCA INTERNACIONAL SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9012152982, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70941036-5, con domicilio en calle Cabello N° 3181 - Piso 6 - Dpto. F de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 09-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma

contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Abril a Diciembre de 2012 y Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente IMEXCA INTERNACIONAL SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9012152982, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70941036-5, una multa de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2° del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26498- 1/11/2013- s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre VISTA (art. 72 del RRD.P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1.753/03 y modif.) al Agente MARCELO FABIAN BERTACIN D.N.I. N° 17.626.785 con último domicilio conocido en calle Estanislao Leartes N° 2687 de B° José I. Díaz 1ª Sección, de esta ciudad, para que en el término total de (05) cinco días hábiles administrativos presente alegato del Informe Cierre del Sumario Administrativo identificado como Expediente Nro. 1006827 (ex S.A. N° 287/10) que a continuación se transcribe "... PLANTEO, ANALISIS, CONCLUSIÓN, Por todo lo expuesto, estimando concluida la presente investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho narrado y la participación responsable del Agente MARCELO FABIAN BERTACIN D.N.I. N° 17.626.785 en el mismo, es opinión del suscrito que debiera dictarse una RESOLUCIÓN CONDENATORIA, por infracción al Artículo 15° Incisos 19 y 27 del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" Decreto 1753/03 y modif.), teniendo en cuenta el atenuante nombrado ut-supra y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2° del R.R.D.P.). Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 22 de octubre de 2013. Resolución N° 489/13.

5 días - 26839 - 4/11/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0400/2013 - Córdoba, 15 OCT 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6522779/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente G.N.C. SAN ROQUE S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 218092110, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-69299900-9, con domicilio en calle San Martín N°2007 - Barrio Costa Azul Sur de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 09-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Febrero a Julio, Octubre y Diciembre de 2012; Enero y Febrero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.-

Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente G.N.C. SAN ROQUE S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218092110, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-69299900-9, una multa de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE (\$ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 26499- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0402/2013-Córdoba, 15 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6525480/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9012218814, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70972339-8, con domicilio en calle Av. Córdoba Nº 645 - Piso 4 - Of. B de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 14-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 27-08-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9012218814, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70972339-8, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro

2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 26500- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0392/2013-Córdoba, 10 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522601/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente FAE SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270334806, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70817660-1, con domicilio en calle Dr. Amadeo Sabatini Nº 459 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 09-05-13, y CONSIDERANDO Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012; Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente FAE SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270334806, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70817660-1, una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS (\$ 16,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 26501- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0389/2013 -Córdoba, 08 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6500051/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GAF S.R.L. EN FORMACION, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 215321720, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70845655-8, con domicilio en calle Av. España Nº 277 PB de la localidad Villa María, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna.

Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponderables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente GAF S.R.L. EN FORMACION, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215321720, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70845655-8, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2° del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26536- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0388/2013 - Córdoba, 08 OCT 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6618804/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente P Y G SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270327222, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70804618-9, con domicilio en calle Av. Pres J Figueroa Alcorta N° 374 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-08-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponderables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas

tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente P Y G SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270327222, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70804618-9, una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2° del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días- 26537- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0387/2013 - Córdoba, 08 OCT 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6618829/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CONDOMINIO SAIRAFI ABDUL MASIH Y OTROS, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270423167, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70872448-9, con domicilio en calle Jose Gavino Blanco N° 1729 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-08-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponderables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente CONDOMINIO SAIRAFI ABDUL MASIH Y OTROS, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270423167, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70872448-9, una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2° del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26538- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0413/2013 - Córdoba, 16 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6527962/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente PROMS S A, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el Nº 300026621, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-62817349-0, con domicilio en calle 11 de Septiembre de 1888 Nº 3130 de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 10-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 05-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo a Diciembre 2012; Enero y Febrero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente PROMS S A, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el Nº 300026621, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-62817349-0, una multa de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS QUINCE (\$ 15,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26539- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0412/2013 - Córdoba, 16 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522420/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CAR-PAZ S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218113001, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-70835760-6, con domicilio en calle Subof. Francisco Luna Nº 1583 de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 30-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 05-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre de 2012 y Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección",

actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CAR-PAZ S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218113001, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-70835760-6, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 26540- 1/11/2013- s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRVCP-M 015/2013 - Villa Carlos Paz, 13 de Agosto de 2013 - REF. EXPEDIENTE KTK 6575397 - SUMARIO SFVCP 0086/2013 - VISTO, el expediente de referencia, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente HUG RICARDO NICOLAS, inscrita en el ISIB bajo el Nº 204182809 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 23-29635170-9, con domicilio tributario en calle LAS SIERRAS 1271, de la Localidad de LA FALDA, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26/06/2013, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho a defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012.-, la misma no deja vencer el plazo allanándose a la multa y no presenta objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 45 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de formalización presentación cese 02-08-2012, retroactivo al 28-05-2012. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento debido al deber de información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de \$ 780 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente HUG RICARDO NICOLAS, inscripto en el ISIB bajo el Nº 204418809 una multa de \$ 780 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de \$ 30 (PESOS TREINTA),

conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay N° 535 de Villa Carlos Paz, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días – 26547- 1/11/2013- s/c.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO
EXP-UNC: 43211/2013 - Licitación Pública N° 33/2013
(Decretos 1023/01 y 893/12)

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA”. Valor del Pliego: Sin Cargo. lugar donde pueden consultarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:, ingresando en sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, WWW.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” (Circular de la O.N.C. N° 26/07) Y por contener planos SÓLO PODRÁN SER RETIRADOS por: la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires, Paraná 777 - piso 11 “A” - Capital Federal (lunes a viernes de 10,00 a 15 horas), y en Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, (lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs.), hasta 72 horas antes de la fecha de la apertura. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), hasta 28-11-13 - 9,30 hs. Apertura: 28-11-2013 - 11,00 horas, en la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN y GESTIÓN INSTITUCIONAL, Artigas N° 160 - 1° piso - Aula de uso múltiple - Córdoba.

2 días – 27097 – 1/12/2013 - \$ 497,20

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA

Llama a Licitación Pública para la Ampliación Edificio IPEA 292-CBU urbano, Valor del pliego: \$ 200,00- . Lugar de Venta: Mesa de entrada-Municipalidad Adelia Maria. Recepción de sobres hasta el 15/11/2013 hasta las 12 hs. en la Secretaría de la Municipalidad. Apertura: el mismo día a las 13,00 horas en el mismo lugar.-Consultas: Tel. 03585-420407

3 días – 26879 – 1/11/2013 - \$ 126.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA OBRA: CONTRATO DE SEGURIDAD VIAL – REGIÓN “C” DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA – RÍO CUARTO – GENERAL SAN MARTÍN – ROQUE SAENZ PEÑA – JUÁREZ CÉLMAN – MARCOS JUÁREZ – TERCERO ARRIBA – RÍO SEGUNDO - EXPEDIENTE N° 0045-015868/11 – PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.823.749,11 – CATEGORIA: TERCERA – ESPECIALIDAD: VIALIDAD APERTURA: 05 DE DICIEMBRE DE 2013 – HORA: DIEZ (10:00) AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 – SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: LOS MISMOS PODRÁN ADQUIRIRSE HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE N° 3344/6 - SUCURSAL 900 – CATEDRAL – BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1° PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS.= LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS – PRECIO DEL PLIEGO: \$10.000,00 SELLADO DE LEY \$ 65,00. REF: Expediente N° 0045 – 015868/11

3 días- 27355 - 1/11/2013- s/c

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a Licitación Pública para la implantación de un Centro de Procesamiento de Datos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ubicado en el Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos” Código Postal X5004GBB de la ciudad de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00).- Repartición Licitante: Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión del Ministerio de Administración y Gestión Pública.- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sito en la calle Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano y/o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sito en Callao 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sucursal Catedral de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de

Administración – Área Contrataciones – del Ministerio de Administración y Gestión Pública hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 21 de Noviembre de 2013 a las 10:00 hs, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico, sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones del Centro Cívico, sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. - Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).- Resolución N° 001443/2013 del Ministerio de Administración y Gestión Pública. www.cba.gov.ar

5 días – 27564 - 5/11/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA - OBRA: PUENTE SAGRADA FAMILIA SOBRE EL RÍO SUQUÍA EN EL CAMINO T-388 – 24 – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO - EXPEDIENTE: N° 0045-016248/12 = PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.240.526,00 – CATEGORIA: PRIMERA – ESPECIALIDAD: VIALIDAD - APERTURA: 05 DE DICIEMBRE DE 2013 - HORA: DOCE (12:00) AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: LOS MISMOS PODRÁN ADQUIRIRSE HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE N° 3344/6 - SUCURSAL 900 – CATEDRAL – BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1° PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 , CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS.= LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HASTA LA HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS – PRECIO DEL PLIEGO: \$3.500,00 SELLADO DE LEY \$ 65,00 - REF: Expediente N° 0045 – 016248/12

3 días- 27356 - 1/11/2013- s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 33/2013

Para la Adquisición de “INSUMOS PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE SANGRE” – Con destino al: BANCO DE SANGRE DE LA PROVINCIA dependiente del Ministerio de Salud – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 20 de NOVIEMBRE DE 2013 a las 11:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO – Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina n° 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.- Ref. Expte. N° 0425-268187/2013

5 días – 27458 - 5/11/2013- s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 37/2013

Para la Provisión de “INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (D.P.C.A) Y DIALISIS PERITONEAL AUTOMATICA (A.D.P)” – Con destino al: INSTITUTO PROVINCIAL DE HEMODIALISIS- HOSPITAL CORDOBA dependiente del Ministerio de Salud – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 27 de NOVIEMBRE DE 2013 a las 11:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO – Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina n° 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- Ref. Expte. N° 0425-268858/2013

5 días – 27459 - 5/11/2013- s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

“Llámesse a Licitación Pública N° 42/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-030605/2013, con el objeto de realizar la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES OPERATIVOS PARA CADETES Y ASPIRANTES A AGENTE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA”, según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$1.150.700). Valor del Pliego: UN MIL CIENTO CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.150,70). Apertura: el día 13 de noviembre del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de

Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días - 27462 - 5/11/2013- s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA Nº 38/2013

Para la Adquisición de "CONTENEDORES PARA ALIMENTACION ENTERAL DE PACIENTES INTERNADOS" - Con destino al: HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD dependiente del Ministerio de Salud - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 a las 11:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina nº 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- Ref. Expte. Nº 0425-269318/2013

5 días - 27460 - 5/11/2013- s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública Nº 49/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030699/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE GASOIL DE MÁXIMA CALIDAD CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (SECCIÓN COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.499.996,70). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (1.499,99). Apertura: el día 14 de noviembre del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días- 27464 - 5/11/2013- s/c

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ (Cba.)
LICITACIÓN PÚBLICA - DECRETO Nº 217/13

OBJETO: VENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS BALDÍOS ubicados sobre calle Las Colonias y continuación calle 9 de Julio (al Norte Ruta Nac. Nº 9). Superficie: 27.111,00 m2 y 26.643,00 m2. Para proyectos varios según Pliego. APERTURA: 12 de Noviembre de 2013 - 10,00 Hs. BASE OFICIAL: \$ 5.465.600,00 y \$ 4.725.000,00, cada lote. COSTO DEL LEGAJO DE LICITACIÓN: \$ 5.000,00. Retirar en Tesorería.

4 días - 27043 - 1/11/2013 - \$ 571,20

FUERZA AEREA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 29/13

"Reparación y pintura de fachadas edificio Balcarce 442 - Córdoba" - Apertura 18/11/13 - 10:00 hs. - Av. Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. - Te14751-9568 - P.O. \$ 370.000.-P.E. 90 ds.cs - Pliego \$ 500.- - Consulta y venta pliegos hasta 8/11/13.

15 días - 25564 - 6/11/2013 - \$ 933.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 118/13 - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO. - MALLA 207 - PROVINCIA DE CORDOBA. - RUTA NACIONAL Nº 38 - TRAMO: CRUZ DEL EJE -LTE C/LA RIOJA - LONGITUD: 88,72 KM - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.248.000,00) - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 26 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 12:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 127/13 - MALLA 237, Licitación Publica Nº 128/13 - MALLA 238, Licitación Pública Nº 118/13 - MALLA 207, Licitación Pública Nº 120/13 - MALLA 441. - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de

Octubre de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 25833 - 8/11/2013 - \$ 3390,00

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 119/13, TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO. - MALLA 235 - PROVINCIAS DE SANTA FE Y CÓRDOBA. - RUTA NACIONAL Nº 1V09 - TRAMO: EMPALME R.N. Nº A012 - PROGRESIVA 498,68 (BELL VILLE)-LONGITUD: 171,07 KM - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.399.000,00) - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 18 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 94/13 - MALLA 437, Licitación Publica Nº 58/13 - MALLA 408D, Licitación Pública Nº 95/13 - MALLA 305, Licitación Pública Nº 119/13 - MALLA 235, Licitación Pública Nº 125/13 - MALLA 545 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de Octubre de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 25834 - 8/11/2013 - \$ 4410,00



Provincia de Córdoba
Poder Legislativo

Licitación Pública Nº 04/2013

INVITACIÓN A COTIZAR

a) Objeto: "Contratación del servicio integral de limpieza para el Poder Legislativo y dependencias, por el término de un año. b) Apertura: el día 12 de noviembre del 2013 a las 12 horas. c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64 2º piso, Edificio Anexo de la Legislatura Provincial. d) Pliegos: tres mil (\$3.000.-) e) Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64 2º piso, Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546-4203573.f) Presupuesto estimado: Pesos un millón trescientos dos mil (\$1.302.000.-)

5 días - 29616 - 1/11/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2013

APERTURA: Día 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013. HORA: 12:00 - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - ELABORACION DEL ESTUDIO DE SUELOS, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLES DE ESTRUCTURA Y DE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN AULAS Y SANITARIOS EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA "FLORENCIO SANCHEZ", UBICADA EN RUTA PROVINCIAL Nº 111- KM.12 - Bº EL GATEADO - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.365.005,78.- PLAZO DE ESTUDIO DE SUELOS Y DESARROLLO PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLES DE ESTRUCTURA Y LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES: 30 DÍAS. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 210 DIAS. CATEGORÍA DE OBRA: ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORÍA. CLASIFICACION SEGÚN NORMAS DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS: ARQUITECTURA. PRECIO DE PLIEGO: \$ 2.000,00.- SELLADO DE LEY: \$65,00.- PROPUESTAS: DEBERÁN PRESENTARSE HASTA LA FECHA ANTES INDICADA HASTA LAS 11:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - HUMBERTO PRIMO 725 - CÓRDOBA - CAPITAL - INFORMES, CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN DIVISIÓN LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - HUMBERTO PRIMO 725 - CÓRDOBA - DPTO. CAPITAL - T.E. FAX: 0351-4342003/04 - INTERNO 120.-

5 días - 26909 - 1/11/2013 - s/c.-